

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

C.I.SUBPESCA 14326-2016 MODIFICACIÓN CESION MERLUZA DEL SUR
ARTESANAL- INDUSTRIAL (EMDEPES S.A.)



MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS QUE SE INDICAN.

VALPARAÍSO, -7 DIC. 2016

R. EX. N° 3653

VISTO: Lo solicitado por el armador industrial EMDEPES S.A. mediante carta C.I. SUBPESCA N° 13.647-2016; complementada mediante C.I. SUBPESCA N° 14.326-2016, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; las Resoluciones Exentas N° 2227, N° 2231 y N° 2554, todas de 2013, N° 3245 y N° 3367, ambas de 2016, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones Exentas N° 3245 y N° 3367, ambas de 2016 y de esta Subsecretaría, se autorizó la cesión de 25.897 kilogramos y de 5.008 kilogramos, respectivamente de Merluza del sur provenientes de organizaciones de pescadores artesanales, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción de Merluza del sur de la XI Región, al armador industrial EMDEPES S.A., Titular de Licencia Transable de Pesca Clase A sobre el mencionado recurso hidrobiológico en la unidad de pesquería comprendida entre los paralelos 41°28,6' L.S. al 47°00' L.S., otorgada mediante Resolución Exenta N° 2227 de 2013, modificada por N° 2554 de 2013, ambas de esta Subsecretaría.

Que el armador industrial antes mencionado, es además Titular de Licencia Transable de Pesca Clase A sobre Merluza del sur en la unidad de pesquería comprendida entre los paralelos 47° 00 L.S. al 57° 00' L.S., otorgada mediante Resolución Exenta N° 2231 de 2013, modificada por N° 2554 de 2013, ambas de esta Subsecretaría.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 13.647-2016; complementada mediante C.I. SUBPESCA N° 14.326-2016, EMDEPES S.A. ha solicitado que la totalidad de las cesiones autorizadas en la unidad de pesquería área norte exterior sean autorizadas para ser capturadas en la unidad de pesquería área sur exterior, por conformar una misma unidad poblacional.

Que el artículo 55 N de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone que los titulares de asignación artesanal como consecuencia del Régimen Artesanal de Extracción podrán ceder total o parcialmente las toneladas asignadas para un año calendario a un titular de licencia transable de pesca de la especie de que se trate, quien podrá extraerla de acuerdo a su normativa y dentro de la unidad de pesquería autorizada, debiendo ésta siempre efectuarse dentro de la misma unidad poblacional.

Que EMDEPES S.A. es titular de licencias transables de pesca del recurso Merluza del sur en la unidad de pesquería norte exterior y en la unidad de pesquería sur exterior, pudiendo de conformidad con el inciso 2º del artículo 55 N antes mencionado, extraer las toneladas cedidas por los titulares de asignaciones del Régimen Artesanal de Extracción en cualquiera de las unidades de pesquería autorizadas.

RESUELVO:

1.- Modifícase las Resoluciones Exentas N° 3245 y N° 3367, ambas de 2016 y de esta Subsecretaría, que autorizaron la cesión de 25.897 kilogramos y de 5.008 kilogramos, respectivamente de Merluza del sur provenientes de organizaciones de pescadores artesanales, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción de Merluza del sur de la XI Región, al armador industrial EMDEPES S.A., R.U.T. N° 85.697.000-0, domiciliada en Avenida Providencia, N° 2633, Piso 15, Providencia, Santiago, en el sentido que a continuación se indica:

a) Reemplazar sus numerales 3º por los siguientes:

"3.- Los kilos cedidos mediante la presente resolución serán extraídos adicionalmente a aquellas toneladas que le corresponda a EMDEPES S.A., durante el presente año calendario en virtud de la Licencia Transable de Pesca Clase A otorgada mediante Resolución Exenta N° 2231 de 2013, modificada por N° 2554 de 2013, ambas de esta Subsecretaría, en la unidad de pesquería sur exterior del recurso Merluza del sur, en el área marítima comprendida entre los paralelos 47°00' L.S. y 57° 00' L.S."

b) Sustituir sus incisos 2º de los numerales 6º por los siguientes:

"Los desembarques que excedan las toneladas autorizadas por la cesión se imputarán a la Licencia Transable de Pesca Clase A otorgada EMDEPES S.A., mediante Resolución Exenta N° 2231 de 2013, modificada por N° 2554 de 2013, ambas de esta Subsecretaría."

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA.



RAÚL SÚNICO GALDAMES

Subsecretario de Pesca y Acuicultura